

Gobierno del Estado de Hidalgo (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 13-A-13000-02-0669

GF-541

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	473,341.2
Muestra Auditada	179,231.5
Representatividad de la Muestra	37.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2013 al estado de Hidalgo, por 473,341.2 miles de pesos. La muestra fue de 179,231.5 miles de pesos, que representa el 37.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante las entidades operadoras del fondo, permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales; las más relevantes se mencionan a continuación:

Componente: Ambiente de Control

Se carece de normativa específica en materia de control interno; no se emplearon medios de difusión para dar a conocer a los servidores públicos el código de ética y conducta institucionales, además de que no se dispone de un comité de ética; asimismo, no se desarrollaron programas de capacitación y actualización profesional en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno, riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, con la finalidad de fortalecer el desempeño de los servidores públicos, dentro de las instituciones.

Componente: Evaluación de Riesgos

No se han generado programas estratégicos institucionales ni procesos de administración de riesgos que permitan llevar a cabo acciones orientadas a su administración y evaluación, para determinar acciones de prevención y mitigación; no se llevaron a cabo procesos para identificar, documentar e informar sobre los riesgos internos y externos que puedan afectar la consecución de los objetivos y metas institucionales.

Componente: Actividades de Control

No se ha constituido un proceso formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos relacionados con las actividades sustantivas y adjetivas del logro de las metas y objetivos institucionales; asimismo, no se implementaron sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de las funciones de las áreas, con lo que se garantice la integridad y confiabilidad de la información generada.

Componente: Información y Comunicación

No se han establecido planes de recuperación de datos, mediante hardware y software, asociados de manera directa al logro de los objetivos institucionales; asimismo, no se tienen debidamente identificados, mediante un manual, las políticas, lineamientos y criterios para dar a conocer a los servidores públicos sus funciones, responsabilidades y su importancia para el correcto funcionamiento de las instituciones.

Componente: Supervisión

No se llevaron a cabo autoevaluaciones en materia de control interno, por parte de los responsables del funcionamiento de los procesos, orientadas al logro de los objetivos institucionales; no se realizaron auditorías internas o externas a estos procesos, para identificar y atender las áreas de oportunidad, con la finalidad de implementar acciones de mejora continua.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 20 puntos para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Hidalgo) y de 23 puntos para el Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa (INHIFE), de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que las entidades fiscalizadas se ubican en un nivel bajo en su control interno, ya que las acciones realizadas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-001 **Recomendación**

Transferencia y control de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Hidalgo abrió tres cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), una para asistencia social, otra para el rubro de infraestructura física de educación básica, y una más para el rubro de infraestructura física de educación media superior y superior.

3. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió los recursos del fondo por 473,341.2 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y la calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

4. El Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó el pago de los rendimientos generados durante el ejercicio 2013 a las entidades ejecutoras por 630.3 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría practicada, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo la documentación que aclara y solventa 630.3 miles de pesos.

5. El Gobierno del Estado de Hidalgo no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registro e información financiera de las operaciones

6. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) no realizó los registros contables y presupuestarios de los rendimientos generados por 372.4 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría practicada, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo los registros correspondientes que solventaron la observación.

7. El INHIFE realizó pagos por 7,800.0 miles de pesos sin que presentara la documentación comprobatoria respectiva.

Como resultado de la auditoría practicada, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo la documentación que aclara y justifica 6,916.0 miles de pesos, por lo que están pendientes de solventar 884.0 miles de pesos.

13-A-13000-02-0669-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 884,036.58 pesos (ochocientos ochenta y cuatro mil treinta y seis pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria de pagos realizados por el Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. La documentación comprobatoria de los gastos realizados por el INHIFE no se encuentra cancelada con la leyenda Operado FAM 2013.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-002 Recomendación

9. El Gobierno del Estado de Hidalgo realizó los registros contables y presupuestales de los egresos del FAM 2013, conforme a las disposiciones vigentes.

Ejercicio y destino de los recursos

10. Al cierre del ejercicio 2013, el Gobierno del Estado de Hidalgo ejerció 239,231.5 miles de pesos, el 50.5% de los recursos asignados al fondo por 473,341.2 miles de pesos, los cuales se aplicaron en 257 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)			
Rubros	Recursos ejercidos al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones realizadas
Asistencia social	209,908.6	87.7	7
Infraestructura física en educación básica	11,840.6	5.0	240
Infraestructura física en educación superior	17,482.3	7.3	10
Total	239,231.5	100.0	257

FUENTE: Presupuesto de Egresos de las entidades ejecutoras y oficinas de autorización del FAM 2013, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Hidalgo.

11. Al cierre del ejercicio 2013, el Gobierno del Estado de Hidalgo no ejerció recursos del FAM por 234,109.7 miles de pesos, el 49.5% de los recursos asignados.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno de Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a su ejecución.

13-C-13000-02-0669-01-003 Recomendación

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. El Gobierno del Estado de Hidalgo no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los reportes siguientes: el Formato Único del primero y tercer trimestres de la vertiente de asistencia social, el primero, segundo y tercer trimestres de la vertiente de infraestructura educativa; el Nivel Fondo del cuarto trimestre de la vertiente de asistencia social, el primero y cuarto trimestres de la vertiente de infraestructura educativa en el nivel básico y superior, y el primero y segundo de la vertiente de infraestructura en el nivel medio superior; y las Fichas de Indicadores de los tres primeros trimestres fueron enviadas de manera incompleta, ya que no se envió lo relacionado con la vertiente de infraestructura educativa.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

13-C-13000-02-0669-01-004 **Recomendación**

13. El Gobierno del Estado de Hidalgo no publicó la totalidad de los informes remitidos a la SHCP.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno de Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

13-C-13000-02-0669-01-005 **Recomendación**

14. El Gobierno del Estado de Hidalgo no reportó, de forma pormenorizada, los avances físicos de las obras y acciones, además de presentar diferencias con los reportes generados por las entidades ejecutoras.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-006 **Recomendación**

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

15. El Gobierno del Estado de Hidalgo presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado, en el que se identifican los programas y proyectos financiados con recursos del FAM 2013.

16. Las instancias ejecutoras del FAM realizaron las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de acuerdo con las modalidades de adjudicación correspondientes y con base en los importes establecidos.

17. Las entidades ejecutoras del fondo ampararon las adquisiciones de bienes y servicios con los contratos respectivos, conforme a la normativa.

18. El DIF-Hidalgo no realizó la retención del 1.0% de las adquisiciones para desayunos escolares fríos y calientes, establecida en el contrato y prevista en la normativa local, por 1,543.9 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría practicada, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo las fichas de depósito a la cuenta del FAM del ejercicio 2013 por 1,543.9 miles de pesos, de las retenciones hechas a los proveedores, por lo que se solventó la observación.

19. El DIF-Hidalgo otorgó apoyos a personas que no se encuentran en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema o marginación por 29.9 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría practicada, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo el reintegro a la cuenta del fondo por 29.9 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

20. El DIF-Hidalgo reportó la entrega de apoyos por 39.3 miles de pesos a beneficiarios del padrón del programa alimentario atención a menores de 5 años en riesgo; sin embargo, en visita física los beneficiarios señalaron que no recibieron dichos apoyos.

13-A-13000-02-0669-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,312.00 pesos (treinta y nueve mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que el DIF-Hidalgo reportó la entrega de apoyos a beneficiarios del padrón del programa alimentario atención a menores de 5 años en riesgo; sin embargo, en visita física los beneficiarios señalaron que no recibieron dichos apoyos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. El DIF-Hidalgo reportó la entrega de apoyos por 1,271.3 miles de pesos a beneficiarios del padrón del programa alimentario asistencia alimentaria a sujetos vulnerables; sin embargo, en visita física los beneficiarios señalaron que no recibieron dichos apoyos.

13-A-13000-02-0669-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,271,328.00 pesos (un millón doscientos setenta y un mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que el DIF-Hidalgo reportó la entrega de apoyos a beneficiarios del padrón del programa alimentario asistencia alimentaria a sujetos vulnerables; sin embargo, en visita física los beneficiarios señalaron que no recibieron dichos apoyos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

22. El DIF-Hidalgo adquirió una computadora y un horno de gavetas para apoyos productivos por 23.3 miles de pesos, sin garantizar el mejor precio del mercado.

13-A-13000-02-0669-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,275.40 pesos (veintitrés mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que DIF-Hidalgo adquirió una computadora y un horno de gavetas para apoyos productivos sin garantizar el mejor precio del mercado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

23. El Gobierno del Estado de Hidalgo presentó su Programa Anual de Obras Públicas autorizado, en el que se identifican las obras de infraestructura física educativa, a realizar con recursos FAM del ejercicio 2013, en los niveles básico y superior.

24. El Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió con las modalidades de adjudicación de obra pública y equipamiento, conforme a la normativa, con lo que se garantizaron las mejores condiciones.

25. Las entidades ejecutoras de los recursos del FAM disponen de los contratos de obras y equipamiento, mediante los cuales se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

26. Las entidades ejecutoras de los recursos del FAM realizaron pagos de anticipos y de las primeras estimaciones para las obras de infraestructura educativa básica y superior en su modalidad universitaria; las obras se encontraban en proceso durante el ejercicio 2013.

27. Las entidades ejecutoras de los recursos del FAM disponen de las primeras estimaciones debidamente soportadas, para la realización de las obras.

28. Las entidades ejecutoras de las obras del FAM pagaron las primeras estimaciones, con base en los avances en la volumetría de los conceptos y en las especificaciones de los proyectos.

Impactos de las obras y acciones del fondo

29. Con la información proporcionada por el DIF-Hidalgo y la evaluación del impacto de las acciones realizadas con recursos del fondo, en la vertiente de asistencia social, se detectó lo siguiente:

- Se distribuyeron 24,724,888 desayunos escolares en los municipios con altos índices de carencia alimentaria, lo que representó el 70.7% de la totalidad de desayunos escolares distribuidos.
- El DIF-Hidalgo no realizó erogaciones con recursos del fondo en el programa de despensas, durante el ejercicio 2013.
- Se atendió al 60.1% de la población susceptible de apoyos en el estado.

Se concluye que el DIF-Hidalgo no realizó la totalidad de las acciones, en materia de asistencia social, que permitan cumplir con el objetivo de mejorar las condiciones de bienestar de la población susceptible de atención en el estado.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-007 **Recomendación**

30. Las entidades ejecutoras de las obras realizadas con los recursos del FAM reportaron en la evaluación del impacto de las acciones del fondo lo siguiente:

- Al 31 de diciembre 2013, sólo se ejerció el 11.1% de los recursos del fondo asignados al rubro de infraestructura educativa en los niveles básico y superior en el estado.
- Se destinaron recursos para atender 340 planteles educativos, lo que representó el 4.8% de los espacios educativos con necesidades de construcción, equipamiento y rehabilitación en el estado.

Por lo anterior, se concluye que se presentó un subejercicio considerable de los recursos FAM 2013, por lo que no se generó el mejoramiento oportuno de las condiciones de infraestructura educativa en el estado.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-008 Recomendación

31. Las entidades ejecutoras de obras con recursos del fondo reportaron en la evaluación del impacto de los recursos lo siguiente:

- La población estudiantil beneficiada con recursos del FAM representó el 7.3% en el nivel básico y 1.3% en el nivel superior.

Por lo anterior, no se generaron beneficios para la población estudiantil del estado de Hidalgo, durante el ejercicio 2013.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-009 Recomendación

Eficiencia en el uso de los recursos

32. El DIF-Hidalgo reportó en la evaluación de eficiencia del fondo lo siguiente:

- El costo promedio por ración de desayuno caliente fue de 6.8 pesos.
- El costo promedio por ración de desayuno frío fue de 5.1 pesos.
- No se destinaron recursos del fondo a la adquisición de despensas para la asistencia alimentaria.
- El 70.0% de los desayunos distribuidos cumplió con la calidad nutricia requerida.

Por lo anterior, se concluye que el ejercicio de los recursos no se realizó de manera eficiente, en la vertiente de asistencia social.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-010 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

33. Como resultado de la revisión de los recursos del fondo, destinados al rubro de asistencia social, se concluye que no se ejercieron con eficacia y oportunidad, con base en lo siguiente:

- Las inconsistencias detectadas en las visitas físicas realizadas no dan certidumbre de que haya sido atendida la población susceptible de atención con los programas de alimentación a sujetos vulnerables y niños menores de 5 años en riesgo.
- Se denota la alteración en el cumplimiento de las metas del DIF-Hidalgo, debido a que se detectaron inconsistencias entre el número de acciones reportadas como alcanzadas de los diferentes programas financiados con los recursos del FAM y el número de beneficiarios registrados en la base de datos del ejercicio 2013.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno de Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

13-C-13000-02-0669-01-011 **Recomendación**

34. Como resultado de la revisión de los recursos del fondo destinados al rubro infraestructura educativa en el nivel básico, se concluye que se ejercieron ineficazmente, como se indica a continuación:

- Se ejerció únicamente el 7.0% de los recursos del fondo destinados al rubro de infraestructura educativa básica.
- Al 31 de diciembre de 2013, se encontraban en proceso la totalidad de las obras programas.
- Se presentó un avance del 4.9% de lo planeado en el Programa Anual de Obras.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-012 **Recomendación**

35. Al 31 de diciembre de 2013, el gobierno del estado no ejerció los recursos del fondo asignados al rubro de infraestructura educativa del nivel medio superior por 9,620.8 miles de pesos, en incumplimiento del Programa Anual de Obras.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-013 Recomendación

36. Como resultado de la revisión de los recursos del fondo destinados al rubro infraestructura educativa superior, se concluye que se ejercieron ineficazmente, como se indica a continuación:

- Se ejerció solamente el 20.6% de los recursos del fondo destinados al rubro de infraestructura educativa para el nivel superior.
- Al 31 de diciembre de 2013, se encontraban en proceso de construcción las obras programas.
- Se presentó un avance del 0.3% sobre el Programa Anual de Obras.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-014 Recomendación

37. El Gobierno del Estado de Hidalgo no ejerció con eficacia los recursos del fondo asignados a la infraestructura educativa de los niveles básico, medio superior y superior.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-015 Recomendación

Cumplimiento de objetivos

38. Como resultado de la revisión de los recursos del fondo en los rubros de asistencia social, infraestructura educativa en los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, se concluye que se cumplieron parcialmente los objetivos del fondo, como se indica a continuación:

- El DIF-Hidalgo ejerció el total de los recursos destinados al rubro de asistencia social.
- Se ejerció el 11.1% de los recursos destinados al rubro de infraestructura educativa básica, media superior y superior.

- Todas las obras programas se encuentran en proceso de construcción.
- El contenido y difusión de la información trimestral remitida a la SHCP, respecto del ejercicio, destino y resultados del fondo, fue deficiente; además, los indicadores reportados en el informe Ficha de Indicadores del cuarto trimestre no corresponden con los de la auditoría.
- El Gobierno del Estado de Hidalgo no ejerció recursos del fondo en conceptos distintos a los objetivos establecidos en la normativa aplicable.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores complementarios, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2013

Indicador	Valor
<u>I.-EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013 en el componente de Asistencia Social del fondo (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	7.0
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	0.0
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	20.6
I.8.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares.	99.9
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria.	0.0
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria.	92.3
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría:	
a) Obras terminadas (%).	0.0
b) Obras en proceso (%).	100.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0

Indicador	Valor
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total (%).	0.0
b) Operan adecuadamente (%).	0.0
c) Operan con insuficiencias (%).	0.0
d) No operan (%).	0.0
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (pesos).	6.8
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (pesos).	5.1
II.3.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria (pesos).	0.0
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional.	70.0
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</u>	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social.	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica.	100.0
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Media Superior.	0.0
III.4.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior.	100.0
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.-Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP:	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
IV.2.-Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único):	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí o No).	No
IV.3.-Difusión de la información remitida a la SHCP:	
¿El Gobierno del Estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)?, (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
<u>V .- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El Gobierno del Estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado Hidalgo.

N/A: No aplica, en razón de la información se presenta sólo al 31 de diciembre.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-016 **Recomendación**

39. El Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó evaluaciones del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-017 Recomendación

40. El Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó acuerdos o convenios con la SHCP para instrumentar indicadores de desempeño para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

13-C-13000-02-0669-01-018 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo determinó 22 resultado(s) con observación, lo(s) cual(es) generó(aron): 18 Recomendación(es) y 4 Pliego(s) de Observaciones. Al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones emitidas por la ASF; por lo que se refiere a los pliegos de observaciones éstos los emitirá directamente la Auditoría Superior de la Federación y les dará seguimiento. Las claves de esas acciones se enlistan a continuación:

13-C-13000-02-0669-01-001
13-C-13000-02-0669-01-002
13-C-13000-02-0669-01-003
13-C-13000-02-0669-01-004
13-C-13000-02-0669-01-005
13-C-13000-02-0669-01-006
13-C-13000-02-0669-01-007
13-C-13000-02-0669-01-008
13-C-13000-02-0669-01-009
13-C-13000-02-0669-01-010
13-C-13000-02-0669-01-011
13-C-13000-02-0669-01-012
13-C-13000-02-0669-01-013
13-C-13000-02-0669-01-014
13-C-13000-02-0669-01-015
13-C-13000-02-0669-01-016
13-C-13000-02-0669-01-017
13-C-13000-02-0669-01-018
13-A-13000-02-0669-06-001
13-A-13000-02-0669-06-002
13-A-13000-02-0669-06-003
13-A-13000-02-0669-06-004

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 3,791.7 miles de pesos, de los cuales 1,573.8 miles de pesos fueron operados y 2,217.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 26 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 22 restante(s) generó(aron): 18 Recomendación(es) y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo revisó una muestra de 179,231.5 miles de pesos, que representó el 37.9%, de los 473,341.2 miles de pesos transferidos al gobierno del estado mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013 el estado no había ejercido el 49.5% de los recursos; ello generó retraso en la realización de las obras y acciones programadas y opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el gobierno del estado registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de manejo de bienes y documentación comprobatoria, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,791.7 miles de pesos, el cual representa el 2.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El gobierno de estado, mediante el DIF-Hidalgo y el INHIFE, carece de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no proporcionó a la SHCP el total de los informes del Formato Único, del Nivel Fondo y de la Ficha de Indicadores o los envió de manera incompleta; además, la calidad del cuarto informe de la Ficha de Indicadores no fue la requerida; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al gobierno del estado conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas en los indicadores oficiales de desempeño del fondo enviados a la SHCP se cumplieron parcialmente, ya que la meta programada para el porcentaje de recursos destinados al otorgamiento de apoyos alimentarios se cumplió en 100.0%, mientras que del mejoramiento de la asistencia social alimentaria sólo se cubrió el 98.5%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se atendió al 99.9% de la población programada con desayunos escolares y al 92.3% de los niños menores de 5 años programados con esta asistencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FAM, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Hidalgo), la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), la Universidad Tecnológica de Tulancingo (UTEC-Tulancingo) y el Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa (INHIFE), del estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 85, fracciones I y II, párrafos primero, tercero y quinto; 107, fracción I; párrafo cuarto, y 110, párrafo cuarto.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 43, 51, 54, 61, fracción II, inciso c; 70, fracciones I y II; 71, 72, párrafo último; 78 y 80.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 40, 48, párrafos cuarto, y 49, párrafos primero, segundo y último.
6. Código Fiscal de la Federación: Artículo 10.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 39 y 40, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Artículos 24, párrafos segundo y tercero, y 77, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2013. Artículo 15, fracciones III, IV, VI, VII, XI y XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo. Artículo 22, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo. Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo. Capítulo tercero del Acuerdo Gubernamental que establece las Normas Generales de Control

Interno en el ámbito de la Administración Pública Estatal. Apartado 1.9, secciones 1.1, 1.1.1, 1.1.1.1, y 2.3, del Manual de Organización del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa. Artículos 12, fracción XXXII y XXXIV; 60, fracciones I, V, XIII, XIV y XV, y 69, fracciones IV y VIII, del Estatuto Orgánico del Sistema Estatal DIF-Hidalgo. Apartados 1.7, secciones 1.1 y 1.1.1.1.1, y 29, fracción XXI, del Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Hidalgo. Artículos cuarto y quinto, del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Artículo único del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior. Numerales sexto, octavo, décimo cuarto, vigésimo cuarto, vigésimo sexto, trigésimo y trigésimo primero, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Numerales 2.2, 2.3 y 2.3.1, del Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.6 Salud, Rehabilitación y Discapacidad, correspondiente al Programa de Obtención de Ayudas Técnicas (Ayudas Funcionales). Numerales 4.2 y 4.3, del Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Subeje 1.4.2 Apoyo y Salvaguarda a la Población Vulnerable, correspondiente al Programa Ayuda en Especie a Desamparados. Numerales 4.1.2 y 4.1.3, de las Reglas de Operación 2013 de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar Comunitario del Sistema DIF Hidalgo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización

Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.